



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Administrativo de Risaralda

SECRETARÍA GENERAL

AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida por esta Corporación el **veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020)**, dentro del proceso radicado bajo el número 66001-23-33-000-2020-00162-00, se avocó el CONTROL INMEDITATO DE LEGALIDAD del Decreto Municipal No. 024 de fecha 23 de marzo de 2020 *“Por medio del cual se amplía las medidas de orden público de carácter temporal en el Municipio de Apía, Risaralda contempladas en el Decreto 022 del día 22 de marzo de 2020”*, conforme lo considerado en el proveído.

En cumplimiento del mandato legal contenido en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA, y ante la situación de “aislamiento preventivo obligatorio” ordenado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, y con miras a la efectividad de publicidad del presente proceso, SE ORDENA FIJAR AVISO sobre la existencia del presente proceso, en la Plataforma electrónica del Tribunal Administrativo de Risaralda, a la cual se accede a través de la página www.ramajudicial.gov.co.

Del mismo modo, el alcalde municipal deberá disponer la misma fijación en la página web de la entidad territorial correspondiente.

El presente **AVISO** se publica en la página web de la Rama Judicial – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo - <http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-risaralda1/232->, opción **“Aviso a las comunidades”**, año 2020, hoy **treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020)**, de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito a través del mismo medio, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo objeto de control.

Palacio de Justicia - Torre B - Oficina 508 – Teléfono 3147712
Calle 41 Carreras 7ª y 8ª Pereira-Risaralda
Correo: stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co



MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO
Secretaria General



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Administrativo de Risaralda

SECRETARÍA GENERAL

AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida por esta Corporación el **veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020)**, dentro del proceso radicado bajo el número 66001-23-33-000-2020-00165-00, NO AVOCA conocimiento del CONTROL INMEDITATO DE LEGALIDAD del Decreto Municipal No. 141 de fecha 17 de marzo de 2020 *“Por el cual se decreta el toque de queda en el Municipio de Dosquebradas, Risaralda”*, proferido por el Alcalde Municipal de Dosquebradas (Risaralda), por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

La presente decisión no hace tránsito a cosa juzgada, lo que significa que contra el aludido acto administrativo general, procederá los medios de control pertinentes, en aplicación con el procedimiento regido en nuestra codificación procedimental y contenciosa administrativa o demás normas concordantes.

Ante la situación de *“aislamiento preventivo obligatorio”* ordenado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, y con miras a la efectividad de publicidad del presente proceso, SE ORDENA FIJAR AVISO sobre la decisión proferida en el presente proceso, en la Plataforma electrónica del Tribunal Administrativo de Risaralda, a la cual se accede a través de la página www.ramajudicial.gov.co.

El presente **AVISO** se publica en la página web de la Rama Judicial – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo – **[h.ttp://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-risaralda1/232-](http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-risaralda1/232-)**, opción **“Aviso a las comunidades”**, año 2020, hoy **treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020)**.



MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO
Secretaria General



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Administrativo de Risaralda

SECRETARÍA GENERAL

AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida por esta Corporación el **veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020)**, dentro del proceso radicado bajo el número 66001-23-33-000-2020-00168-00, se admitió el medio de CONTROL INMEDITATO DE LEGALIDAD del Decreto No. 177 de fecha 22 de marzo de 2020, expedido por el Municipio de Dosquebradas, Risaralda.

En cumplimiento del mandato legal contenido en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA, y ante la situación de *"aislamiento preventivo obligatorio"* ordenado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, y con miras a la efectividad de publicidad del presente proceso, SE ORDENA FIJAR AVISO sobre la existencia del presente proceso, en la Plataforma electrónica del Tribunal Administrativo de Risaralda, a la cual se accede a través de la página www.ramajudicial.gov.co.

Del mismo modo, el alcalde municipal deberá disponer la misma fijación en la página web de la entidad territorial correspondiente.

El presente **AVISO** se publica en la página web de la Rama Judicial – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo - **<http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-risaralda1/232->**, opción **"Aviso a las comunidades"**, año 2020, hoy **treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020)**, de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito a través del mismo medio, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo objeto de control.

Palacio de Justicia - Torre B - Oficina 508 – Teléfono 3147712
Calle 41 Carreras 7ª y 8ª Pereira-Risaralda
Correo: stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co



MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO
Secretaria General



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Administrativo de Risaralda

SECRETARÍA GENERAL

AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida por esta Corporación el **veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020)**, dentro del proceso radicado bajo el número 66001-23-33-000-2020-00157-00, NO AVOCA conocimiento del CONTROL INMEDITATO DE LEGALIDAD del Decreto Municipal No. 142 de fecha 17 de marzo de 2020 *“Por el cual se establece una jornada laboral especial para los empleados de la administración central del Municipio de Dosquebradas, Risaralda”*, proferido por el Alcalde Municipal de Dosquebradas (Risaralda), por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

La presente decisión no hace tránsito a cosa juzgada, lo que significa que contra el aludido acto administrativo general, procederá los medios de control pertinentes, en aplicación con el procedimiento regido en nuestra codificación procedimental y contenciosa administrativa o demás normas concordantes.

Ante la situación de *“aislamiento preventivo obligatorio”* ordenado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, y con miras a la efectividad de publicidad del presente proceso, SE ORDENA FIJAR AVISO sobre la decisión proferida en el presente proceso, en la Plataforma electrónica del Tribunal Administrativo de Risaralda, a la cual se accede a través de la página www.ramajudicial.gov.co.

El presente **AVISO** se publica en la página web de la Rama Judicial – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo – **[h.ttp://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-risaralda1/232-](http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-risaralda1/232-)**, opción **“Aviso a las comunidades”**, año 2020, hoy **treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020)**.



MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO
Secretaria General